

RESOLUCIÓN C.M.E.C. 0037/2019

DIRECCIÓN DE CENTROS M.E.C.-

2018-11-0001-1094

Montevideo, 1º de febrero de 2019.-

VISTO: las Resoluciones D.G.S. 487/2018 de 12 de junio de 2018 y 510/2018 de 18 de junio de 2018, por las cuales se autorizó el llamado público – abierto para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Ciudad del Plata, Libertad, Ciudad Rodríguez, Itzaingó y San José de Mayo, del departamento de San José, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente.-----

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 13 (trece) de los 19 (diecinueve) postulantes presentados, quedaran en el orden de prelación.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar el Acta de 7 de enero de 2019, elaborada por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010.-----

LA DIRECTORA DE CENTROS M.E.C.

RESUELVE:

1ro.- Homológase lo actuado por la Comisión de Selección para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Ciudad del Plata, Libertad, Ciudad Rodríguez, Itzaingó y San José de Mayo, del departamento de San José, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes, con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Ciudad del Plata			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	8	4.947.931-3	80

Ciudad Rodríguez			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	4	4.542.907-9	90
2	5	5.114.731-0	86
3	16	4.064.165-2	83
4	7	5.084.568-8	78

Ituzaingó			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	3	4.891.999-4	85

San José de Mayo			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	19	4.002.528-0	100
2	13	4.405.461-5	99
3	14	3.937.331-9	85
4	10	3.983.684-2	80
5	6	4.528.581-7	79
6	11	4.637.963-1	77
7	2	4.607.166-1	75

Libertad			
Desierto			

2do.- Establécese que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría.-----

4to.- Pase al Área Gestión Humana a todos los efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, pase a la Dirección de Centros MEC.-----


Glenda Rondán
 Directora
 Centros MEC